

Documento digital
firmado electrónicamente
Resolución FGAG 218/2022



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
18/08/2022 12:03:56



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de agosto de 2022.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 13.064, las Leyes Nros. 70, 1.903 y 6.507, la Resolución FG N° 500/2019, la Resolución FGAG N° 286/2021 y las Actuaciones Internas Nros. 30-00067036, 30-00078958 y 30-00079999 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución FGAG N° 286/2021, se adjudicó a la empresa ETAPA UNO S.R.L. la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor, cuyo objeto es efectuar refacciones y mejoras en la planta baja y pisos 1° y 2° del edificio de la calle Chacabuco 151 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, tal como da cuenta la documentación glosada en la Actuación Interna N° 30-00079999, el pasado 27 de julio del corriente año la firma ETAPA UNO S.R.L. informó que *“...debido a complicaciones imprevistas e impensadas, surgieron complicaciones en la cadena comercial que hasta el momento de presentada la misma, no se han normalizado, demorando las entregas de materiales, por lo que los trabajos en ejecución no pudieron*

concluirse según los plazos previstos originalmente". Por los motivos expresados precedentemente, solicitó la concesión de una prórroga por un plazo de veinte (20) días, a contar a partir del 28 de julio del año en curso, para poder dar cumplimiento con las tareas previstas en el marco de la contratación de mención.

Que, con motivo de la solicitud efectuada, se dio intervención a la dependencia técnica pertinente manifestando ésta su conformidad con el otorgamiento de la prórroga en las condiciones solicitadas por la empresa citada, tal como da cuenta el Proveído OI N° 32/2022, en el que señaló que: *"Habiendo tomado conocimiento de lo requerido en la Nota presentada por la firma Etapa Uno SRL en relación al pedido de prórroga de plazo por 20 (veinte) días a partir del 28/07/2022 para poder culminar con las tareas de contratación – "Refacciones y Mejoras en la planta baja y pisos 1 y 2 del edificio situado en Chacabuco 151, Caba"- esta Oficina de Infraestructura considera admisible lo solicitado por dicha empresa, teniendo en cuenta la situación económica y las complicaciones con respecto a la demora en la entrega de materiales."*

Que, en virtud de ello, tomó intervención el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa propiciando su tramitación conforme surge de la documentación glosada como documento electrónico #5 (AI N° 30-00079999).

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 542/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 1903 y la Resolución FG N° 500/2019,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar en el marco de la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), una prórroga de veinte (20) días contados a partir del 28 de julio del corriente año a fin de ejecutar las tareas pendientes de realización, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L.; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 218/2022.-